

Soler hasta el camino de Valls, fijándose como tipo máximo de contrata la cantidad de 741.024,50 pesetas.

Las proposiciones deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles (artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de diez a doce.

Se acompañará por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisiona- l de 14.820,50 pesetas y cuantos documentos se indican en las condiciones obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en el referido Negociado.

La apertura de los pliegos presentados se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil después de expirar el plazo señalado para su presentación.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos que origine la presente subasta, así como los de asistencia técnica de los replanteos, dirección e inspección de la obra y liquidación, así como la asistencia administrativa, y deberá sujetarse a todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para todo lo no previsto en el referido pliego de condiciones, la subasta se realizará dentro de las formalidades prevenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

#### Modelo de proposición

(Reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, ordenanzas fiscales del Municipio y Mutalidad Nacional de Previsión de la Administración Local)

Don ..... en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... según acredite mediante poder bastanteado), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para contratar las obras de conducción de aguas desde la calle Federico Soler hasta el camino de Valls, de esta ciudad, acepta la responsabilidad y obligaciones exigidas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de tales obras, por el precio de ..... (en letras) pesetas.

Asimismo se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Firma y fecha.)

Reus, 30 de enero de 1964.—El Alcalde.—494-A.

#### Resolución del Ayuntamiento de Villanúa por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de madera que se citan.

La Corporación de mi presidencia tiene acordado enajenar, mediante subasta pública, los dos aprovechamientos de madera de pino en rollo, sin corteza y situados en cargue de camión, procedentes de limpieas del monte número 320, denominado «Gardito y Patro», que a continuación se detallan:

Lote número 2, compuesto por 1.310 piezas, con un volumen de 455 metros cúbicos, por el precio de tasación base de quinientas cuarenta y seis mil pesetas (546.000,00) y precio índice de seiscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas (682.500,00).

Lote número 5, compuesto por 982 piezas, con un volumen de 427 metros cúbicos, por el precio de tasación base de quinientas doce mil cuatrocientas pesetas (pesetas 512.400,00) y precio índice de seiscientas cuarenta mil quinientas pesetas (pesetas 640.500,00).

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, a las doce y doce treinta horas, respectivamente, del día siguiente hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, computándose dicho plazo, caso de no ser simultánea, desde la fecha del último de los mencionados periódicos oficiales en que aparezca, de acuerdo con los pliegos de condiciones económicas y facultativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo los licitadores hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente.

Las proposiciones, redactadas según el modelo conocido, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y acompañadas del resguardo de ingreso del 5 por 100 de la

tasación mínima, el documento que acredite la personalidad del licitador, el certificado profesional y la declaración a que se refiere el párrafo tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación antes citado, podrán ser presentadas, bajo pliego cerrado, en la Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio hasta las dieciocho horas del anterior hábil al que corresponda la celebración.

En el caso de resultar desierta alguna de estas primeras subastas, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, transcurridos diez días hábiles desde aquella, por los mismos precios y condiciones y a igual hora.

Los gastos de anuncio, expediente, formalización del contrato y demás que se originen serán de cuenta del rematante.

Respecto a otros detalles que puedan interesar, se informará en Secretaría.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número ..... de fecha ..... para el lote número ..... de madera de pino procedente de limpieas del monte número 320, denominado «Gardito y Patro», de la pertenencia de Villanúa, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

..... a ..... de ..... de 1964  
El interesado.

Villanúa, 29 de enero de 1964.—El Alcalde, José María Escartín.—489-A.

#### Resolución del Ayuntamiento de Zarauz por la que se anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de tres naves de aulas para Escuelas.

Desierta la subasta convocada para la adjudicación de las obras para la construcción de tres naves de aulas para Escuelas, que fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero último, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones, siendo el plazo para presentar proposiciones el de diez días hábiles.

Zarauz, 1 de febrero de 1964.—El Alcalde accidental.—531-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Departamentos Marítimos

##### CADIZ

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez marítimo permanente del Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Yurre» al de su clase «Legazpi» el día 31 de diciembre de 1963 hasta el puerto de Agadir.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante

este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a 30 de enero de 1964.—El Juez marítimo permanente, Emilio Jiménez Villarejo.—505-A.

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez marítimo permanente del Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento, sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Ramos» al de su clase «Juanito Tenorio» el día 27 de diciembre de 1963 hasta el puerto de Punta Umbria.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a 30 de enero de 1964.—El Juez marítimo permanente, Emilio Jiménez Villarejo.—504-A.

##### CARTAGENA

Don Manuel de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cartagena.

Hago saber: Que por este Juzgado Marítimo se ha iniciado expediente con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962, con motivo del auxilio prestado por el remolcador «Ursus Quin-

to» a la motonave «Cristina Suardiaz», de la matrícula de Gijón, de la Naviera «Vapores Suardiaz», desde la situación Lat. 36°—46'N. y Log. 0.1°—47'E., hasta el puerto de Alicante, el día 22 de enero de 1964.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley, citándose por el presente a los que puedan considerarse interesados en el procedimiento para que, en el plazo de treinta días naturales, se personen en el expediente aportando los comprobantes en que fundamenten su derecho.

Cartagena, 1 de febrero de 1964. — El Juez, Manuel de Querol.—525-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Francisca Molina Muñoz, con domicilio en La Línea (Cádiz), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1193/63, instruido por aprehensión de varias mercancías, que ha sido valorada en 1.975 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 14 de febrero del año actual, a las diecisiete horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 31 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—805-E.

#### GRANADA

Desconociéndose el domicilio de dos individuos, al parecer extranjeros, que durante el mes de agosto de 1963 utilizaban en Granada el automóvil marca «Citroën», matrícula francesa 457 CT 21, se les hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de este Tribunal, se dictó providencia con fecha 7 de octubre de 1963, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley. Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el

ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de febrero de 1964, a las diez y treinta horas, para ver y fallar el expediente número 151/63, instruido por aprehensión de un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», a los efectos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Granada, 30 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 752-E.

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 31 de enero de 1964, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 533 de 1962, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Jesús Martínez Gil y Juan Pereira Leites, cuyos últimos domicilios conocidos eran en parroquia de S. Jorge-Lage-Salc. de Caselas y Parderrubias, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de febrero de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 891-E.

#### SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Cenetelles Fabra, que últimamente lo tuvo en Barcelona (calle de Purísima Concepción, número 12), por la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 20 de febrero de 1964, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 65/63, instruido por aprehensión de tabaco y artículos varios, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3 del artículo 78, deben presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica conforme a lo ordenado en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 31 de enero de 1964.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—771-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Organización Nacional de Ciegos

#### JEFATURA

#### Devolución de fianza

Incoado expediente de devolución de la fianza a la empresa «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», adjudicataria de las obras de la Delegación de este Organismo en Santa Cruz de Tenerife, se hace público para que en el término de diez días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra la devolución de dicha fianza.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Jefe de la Organización.—541-A.

### Juntas Provinciales de Beneficencia

#### BURGOS

*Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social*

Juana García Miño.—Aranda de Duero.  
Juana González Martínez. — Condado de Treviño.  
Francisca Pérez Moreno. — Aranda de Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Burgos, 7 de diciembre de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—744-E.

#### HUESCA

*Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social*

Isabel Subias Mur.—Alcalá Obispo.  
Carmen Betrán Oliván.—Jaca.  
Celestina Sanz Lanzón.—Barbastro.  
Ramón Palacín Fantova.—Bisaurri.  
Joaquina Sánchez Fuentes.—Huesca.  
Basilisa Escartín Villa.—Lanaja.  
José López Espias.—Lascuarre.  
Rosa Llanas Bardají.—Lascuarre.  
Concepción Tello Otal.—Huesca.  
Carmen Bosque Allue.—Alquezar.  
Joaquín Vilellas Villar.—Artasona.  
Joaquina Berdel Puertolas.—Bandalies.  
Manuela Solano Barrau.—Barbastro.  
María Pilar Tellechea Pareja.—Barbastro.

María Usieto Panzano.—Barluenga.  
Joaquín Guillén Turmo.—Estopiñán.  
María Pilar Meseguer Puyuelo.—Fonz.  
Agustina Chorro Sánchez.—Huerto.  
Juana Garzo Ferrer.—Huesca.  
María Cazo Puento.—Huesca.  
Agustina Puertolas Dieste.—Huesca.  
Consuelo Sabau Urraca.—Robres.  
Francisca Tella Zamorano.—Sariñena.  
Teresa Novellón Paños.—Sariñena.  
Margarita Fauquer Pueyo.—Sariñena.  
Vicenta Royo Tella.—Sariñena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Huesca, 25 de enero de 1964.—El Presidente Delegado, Angel Romo Villacampa. 672-E.

#### ORENSE

*Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social*

Carmen Reigada López.—Oira.  
Isabel María Domínguez Pereira. — Valdemir.  
María Anastasia Rodríguez López.—Villardelebres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Orense, 30 de enero de 1964.—El Gobernador civil, Presidente, José María López Ramón.—763-E.

#### SALAMANCA

*Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social*

Ramona Castellanos Martín. — Alba de Tormes.

Agustina Marcos Sánchez.—Arapiles.  
María Purificación Martín Guillén.—Barbadillo.  
Serafina Gorrionero González.—Barbadillo.  
Ramona Rincón Clavero.—Barbadillo.  
Antonia Rodríguez Martín.—Barbadillo.  
Enriqueta Chávez Navarro.—Barbadillo.  
María Cruz Martín Martín.—Barbadillo.  
Angela Fraile Fraile.—Barbadillo.  
María Dolores Blanco García.—Barbadillo.  
Josefa Sierra González.—Barbadillo.  
Josefa Chaves Navarro.—Barbadillo.  
Demetria Sánchez Vidal.—Béjar.  
Elisa Santo: Martín.—Cabeza de Framontanos.

Higinia García Sánchez. — Calzada de Béjar.

Felisa Díaz Rodríguez. — Calzada de Béjar.

Isabel Román Gellego.—Ciudad Rodrigo.  
Santiago Núñez.—Ciudad Rodrigo.  
Manuela Alejo Barreña.—Ciudad Rodrigo.  
Elvir Arnes Plo.—Ledesma.  
María Álvarez Tapia.—Ledesma.  
María Esteban González.—Ledesma.  
Isabel Hernández Luengo.—Ledesma.  
Ricarda Marcos.—Ledesma.  
María del Carmen Monje Cuello. — Ledesma.

Micaela Núñez García.—Ledesma.  
Sebastiana Puento Martín.—Ledesma.  
María de la Iglesia Pierna.—Ledesma.  
Agustina González González.—Ledesma.  
María Teresa Hernández Mateos.—Linares de Riofrío.

María Antonia Alonso Pérez.—Linares de Riofrío.

Tomasa Martín Martín.—Linares de Riofrío.

Sebastiana Martín Martín. — Linares de Riofrío.

Rolinda Martín Muñoz.—Linares de Riofrío.

Manuel Rufino Santos.—Linares de Riofrío.

Emilio Rodríguez de la Iglesia.—Linares de Riofrío.

Cipriano Muñoz de Porras.—Linares de Riofrío.

Mercedes García Alonso.—Linares de Riofrío.

Antonio Arias Martín.—Linares de Riofrío.

Obdulia Pedraza Veroz.—Maya (La).

Francisca Martín Hernández.—Parada de Arriba.

Fermína Hernández Alvarez.—Salamanca.

Petra Martín Hidalgo.—Sando.

María Manuela García Peramato.—Sando.

Victoriano Pérez Rodríguez.—Sando.

Piedad García Rodríguez.—Sando.

Clara Herrero Pérez.—Sando.

Aurelia Vicente Sánchez.—Sando.

María Tomasa Blanco Rivas.—Sando.

Demetria Manzanera Mediano.—Sando.

Andrea Rubio García.—Santa María de Sando.

Purificación Sánchez Hernández. — Santa María de Sando.

Román Sánchez Hernández.—Santa María de Sando.

Ludivina Hernández García.—Santa María de Sando.

María Consolación García Sánchez.—Santa María de Sando.

María Manuela Pastor Arroyo. — Santa María de Sando.

Agueda Prieto García.—San Pelayo de la Guareña.

Desideria Huerta Palacios.—Sequeros.

Consolación Alonso Castaño.—Tabera de Abajo.

Luisa Hernández Santos.—Tamames.

Gumersinda Pollos Sánchez.—Valdefuentes de Sangusín.

Adelaida Sánchez Domínguez.—Valdefuentes de Sangusín.

María Guadalupe González Escudero.—Vellés (La).

Baltasar Gómez Gómez.—Villanueva del Conde.

Eloísa Vicente Cordobés.—Villar de Peralonso.

María Andrés Martín.—Villarino.

Concepción Hernández Santos.—Villarino.

Manuela Matías Hernández.—Villarino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Salamanca, 1 de febrero de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—768-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### CASTELLÓN

##### Expropiación forzosa

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a construir con motivo de las obras de «Canalización en intersección en el kilómetro 139 de la C. N. 349, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, término municipal de Benicarló».

En consecuencia se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Benicarló o ante esta Jefatura.

Castellón, 1 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—745-E.

##### Relación que se cita

Parcela 1. — Interesado: Vicente Masip Carbó. — Domicilio: Benicarló. — Linderos: N., Joaquín Masip; S., carretera;

E., Joaquina Febrer; O., camino.—Superficie expropiable: 0,13 áreas huerta primera.

Parcela 2.—Interesada: Joaquina Febrer Gellida.—Domicilio: Benicarló. — Linderos: N., río; S., carretera; E., Modesto Gil; O., Vicente y Joaquín Masip.—Superficie expropiable: 2,99 áreas huerta primera.

Parcela 3.—Interesado: Angel Edo Gual. Domicilio: Benicarló.—Linderos: N., río; S., Joaquina Febrer; E., carretera; O., Joaquina Febrer.—Superficie expropiable: 2,91 áreas huerta primera.

#### CIUDAD REAL

##### Expropiaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y 120 del Reglamento, ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solana del Pino y en el diario «Lanza», de esta capital, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del trozo octavo de la antigua carretera L-632, de Andújar a Puertollano, actualmente CR-500 (R), de la J-501 a Mina de Diógenes, en término municipal de Solana del Pino, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la última de las publicaciones señaladas, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores materiales de dicha relación, y los titulares de los derechos afectados puedan además oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de tales bienes y derechos, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue.

Ciudad Real, 31 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, B. Pérez Losada.—747-E.

##### Relación que se cita

Parcela 1.—Propietario: La Rebollera, Sociedad Anónima, y el Patrimonio Forestal del Estado.—Clase de cultivo: Monte alto y monte bajo.—Extensión hectáreas: 22,96.—Linderos: N., La Rebollera, Sociedad Anónima; S., la misma finca; E., camino de Nogales; O., la misma finca.

Parcela 2.—Propietario: La Rebollera, Sociedad Anónima. — Clase de cultivo: Monte bajo.—Extensión hectáreas: 9,10. Linderos: N., La Rebollera y el Patrimonio Forestal del Estado; S., provincia de Jaén; E., camino de Nogales; O., la misma finca.

## Confederaciones Hidrográficas

#### JUCAR

##### Expropiaciones

En cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de los artículos 17 y 18 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se abre un plazo de quince días naturales para que puedan presentarse por escrito los datos oportunos que rectifiquen posibles errores de la relación que se acompaña de las fincas afectadas por el «Camino de servicios del pantano del Arquillo de San Blas, en el río Guadalquivir (Teruel)».

Valencia, 27 de enero de 1964.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—674-E.

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas afectadas por el camino de enlace de Gaibiel con Novaliches-Jerica (Castellón), pantano del Regajo

Relación de fincas

Núm. de la parcela	Propietario	Superficie		Clase de cultivo	Arboles y cosechas levantados
		a.	Ca.		
1	Miguel Ibáñez Bolós .....	2	47,5	Huerta .....	Cinco olivos, cosecha de cebada.
2	Máximo Ibáñez Ibáñez .....	3	69,8	Idem .....	Cuatro olivos, un cerezo, cosecha de cebada.
3	Vicente Tarazona Bertolin .....	7	28,9	Idem .....	Un membrillo, cuatro manzanos de cuatro años.
4	Pascual Marco Marco .....	1	81,2	Idem .....	Cosecha de alfalfa.
5	José Berganza Marqués .....	1	90,0	Idem .....	Dos olivos.
6	Ricardo Salvador Ibáñez .....	3	35,0	Idem .....	Un olivo, cosecha de trigo.
7	Máximo Ibáñez Santa Agueda .....	1	10,3	Idem .....	Cosecha de trigo.
8	Manuel Esteban Martín .....	2	56,5	Idem .....	Dos olivos.
9	Pascual Santa Agueda Sebastián .....	4	42,5	Idem .....	Un manzano joven, un bresquillero.
10	Antonio Clausich Tello .....	1	10,0	Idem .....	Cosecha de trigo.
11	Manuel Esteban Martín .....	1	10,20	Idem .....	Dos olivos, dos membrilleros.
12	Julio Cebrián Campos .....	1	88,7	Idem .....	Un bresquillero.
13	Matilde Benajas Burguete .....	2	70,0	Idem .....	
14	Ceferino Campos Culla .....	9	57,0	Idem .....	Cosecha de trigo.
15	Manuela Pérez Gálvez .....	0	33,0	Pajar .....	
16	Joaquín Gómez Gascón .....	1	37,5	Pajares (ruinas) .....	
		14	52,0	Olivar secano .....	Tres olivos.
17	Adelina Clausich Marco .....	5	76,0	Idem .....	Dos olivos, tres higueras, dos almendros jóvenes.
18	Amparo Cortés «Bea» .....	1	61,0	Idem .....	Dos olivos.
19	Julia Pérez Perales .....	6	87,5	Idem .....	Siete olivos.
20	Carmen Ramos Campos .....	0	24,0	Cereal secano .....	
21	Enriqueta Cortina .....	34	45,0	Olivar secano .....	Nueve olivos, cosecha 6 áreas 40 centiáreas de trigo.
22	D. Antonio Cortina .....	0	15,0	Cereal secano .....	
23	José Aliaga Mompó .....	1	80,5	Huerta .....	Cinco membrilleros, un olivo, cosecha de trigo.
24	Amparo Aliaga Mompó .....	2	09,3	Idem .....	Tres membrilleros, dos olivos, cosecha de trigo.
25	Jesús Aliaga Aguilar .....	5	25,0	Idem .....	Veinte membrilleros jóvenes.
26	Vicente Hernández Ibáñez .....	4	17,9	Arbolado secano .....	Nueve almendros, seis olivos.
27	Jaime Prats Llinares .....	14	30,0	Monte bajo .....	
28	Carmen Marco Aliaga .....	9	90,0	Idem .....	
29	Remedios Gómez (de Gaibiel) .....	8	91,0	Cereal secano .....	Un olivo.
30	José Pérez Cubero .....	7	83,0	Olivar secano .....	Cuatro olivos.
31	José Gil Pérez .....	6	16,0	Idem .....	Dos almendros, un olivo.
32	Rosa Aliaga Gómez .....	10	40,0		Seis almendros.
33	Manuel Ibáñez Ramos .....	6	27,0	Huerta .....	Un olivo, un membrillo, un nogal grande.
34	Juan Nebot Vagant .....	18	55,0	Cereal secano .....	Dos olivos, dos almendros.
35	José María Cambra Ibáñez .....	4	20,0	Idem .....	Tres olivos.
36	Asunción Suárez Suárez .....	6	20,0	Idem .....	Tres almendros, dos higueras.
37	Francisco Perelló de la Peña .....	6	88,0	Idem .....	Dos olivos.
38	José Gil Aucejo, de Navajas .....	5	04,5	Idem .....	
39	Jesús Tello Tort .....	1	00,0	Idem .....	Un olivo.
40	Alfonso Marco Marco .....	6	38,7	Idem .....	
41	José María Cambra Ibáñez .....	5	18,0	Monte bajo .....	
42	Jesús Ibáñez Marco .....	1	40,0	Idem .....	
43	Pedro Aucejo Aucejo, de Navajas .....	11	19,8	Olivar secano .....	Ocho olivos.
44	Juan José Gil Aucejo, de Navajas .....	2	82,0	Cereal secano .....	
45	Vicente Muñoz Torres, de Navajas .....	2	80,0	Idem .....	
46	Máximo Ibáñez Ibáñez .....	2	98,0	Idem .....	Cuatro almendros, dos higueras.
47	Manuel Cortés Benajas .....	5	30,0	Olivar secano .....	Dos olivos.
48	Edesia Frigola Noguerras .....	15	00,0	Vina .....	

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Petición de tres permisos de investigación de hidrocarburos por las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A. (CIEPSA)» y «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A. (SEPE)», en la zona I (Península)

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber que han sido solicitados por la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A. (CIEPSA)», y la «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A. (SEPE)», con fecha 24 de diciembre de 1963, los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península):

Expediente número 122. Nombre, «Cau-

dete». Provincias, Murcia y Albacete. Superficie solicitada, 20.599 hectáreas. Límites: Norte, 38° 48' N.; Sur, 38° 41' N.; Este, 2° 44' E., y Oeste, 2° 33' E.

Expediente número 123. Nombre, «Benjama». Provincias, Valencia y Alicante. Superficie solicitada, 25.685 hectáreas. Límites: Norte, 38° 47' N.; Sur, 38° 41' N.; Este, 3° 06' E., y Oeste, 2° 50' E.

Expediente número 124. Nombre, «Villena». Provincias, Albacete, Murcia y Alicante. Superficie solicitada, 28.136 hectáreas. Límites: Norte, 38° 41' N.; Sur, 38° 34' N.; Este, 2° 54' E., y Oeste, 2° 39' E.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, del régimen jurídico de la investigación y explotación de los hidrocarburos, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia, y para que los

que se creyeran con mejor derecho puedan formular oposiciones o alegar cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo primero de la citada Ley.

Delegaciones provinciales

CACERES

Servicio eléctrico

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Objeto: Construcción línea subterránea a 13,2 KV., desde el centro de transformación Cánovas número 1 al nuevo centro a construir en la avenida de España (edificio Coliseum), para servicio del mismo y zonas adyacentes. El centro de transformación será de 400 KVA. a 13.200 ± 5 por 100 220/127 V.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto: 351.388 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Or-

den ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.—785-B.

#### GUIPUZCOA

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Emplazamiento: Elbar.

Objeto: Tendido de líneas eléctricas subterráneas de alta y baja tensión (13.200 y 230 V.) y estación eléctrica subterránea, tipo doble caseta, de 400 KVA., 13.200/230/133 V., en la calle Bidebarrieta, en Eibar.

Capital: 589.418,96 pesetas.

Materiales: De procedencia nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos de oposición que estimen oportunos.

San Sebastián, 30 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.—798-5.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria (paseo de Chil, número 15), y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Peticionario: «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar el centro de almacenamiento, carga y distribución de butano que posee en Salinetas, término municipal de Telde, con una esfera de 2.000 metros cúbicos para butano, con sus accesorios, de procedencia extranjera y valor de 3.052.000 pesetas.

Distribución anual: Se incrementará a 1.200 toneladas métricas de butano.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.—794-B.

#### LOGROÑO

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, Vara de Rey, 57, y en el plazo de diez días, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos.

##### Instalaciones de líneas eléctricas

Peticionario: Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A.

Emplazamiento: Santo Domingo de la Calzada.

Objeto: Instalar línea eléctrica de 321 metros de longitud, derivada de la línea propiedad de Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A., para alimentar industria de don Lázaro Gómez Robledo.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto: 37.743 pesetas.

Plazo: Seis meses.

Peticionario: Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A.

Emplazamiento: Nájera.

Objeto: Instalar línea de circunvalación a 10.000 voltios con dos centros de transformación, para mejorar red de distribución.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto: 396.313,80 pesetas.

Plazo: Seis meses.

Peticionario: Sucesores de Juan Climaco Rubio.

Emplazamiento: Ortigosa de Cameros.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 12 KV. de 75 metros de longitud, derivada de la

línea Villamediana-Ortigosa, propiedad del Ayuntamiento de Ortigosa.

Materiales: Nacionales.

Presupuesto: 16.262,20 pesetas.

Plazo: Seis meses.

Logroño, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.—787-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Distritos Forestales

#### GERONA

##### Instalación serrería mecánica

Solicitante: Don Pedro Juanola Vehi.

Petición: Instalación serrería mecánica.

Emplazamiento: San Jordi Desvalls.

Maquinaria: Una sierra cinta, con carro, de un metro de diámetro. Una sierra cinta de un metro de diámetro. Una afiladora y tres motores eléctricos de 25 CV.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la presente publicación.

Gerona, 30 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Julián Arenas Cárdenas.—786-B.

### Servicio Nacional del Trigo

#### LUGO

##### Cambio de titularidad y sustitución energía

Peticionario: Don Cecilio Fernández López.

Objeto de la petición: Cambio de titularidad y sustitución energía en molino maquilero mixto que figuraba a nombre de José Fernández Corral.

Localidad del emplazamiento: Guillar-Otero de Rey (Lugo).

Capital: 108.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días.

Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—790-B.

##### Nuevas industrias

Peticionario: Don Manuel Varela Fernández.

Objeto de la petición: Instalación molino maquilero de cereales panificables y piensos.

Localidad del emplazamiento: Santa Mariña de Amarante-Antas de Ulla (Lugo).

Capital: 147.477,20 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días.

Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—792-B.

Peticionario: Don José López Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de cereales panificables y piensos.

Localidad del emplazamiento: Santa María de Gondrame-Parameo (Lugo).

Capital: 176.100 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días.

Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—791-B.

Peticionario: Don Ramiro Fernández Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: Mera-Navia de Suarna (Lugo).

Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días.

Lugo, 29 de enero de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—789-B.

Peticionario: Don Manuel Jato Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de cereales panificables y piensos.

Localidad del emplazamiento: Sierra de Llonjas-Lamas de Moreira-Fonsagrada (Lugo).

Capital: 146.631,20 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días.

Lugo, 30 de enero de 1964.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—788-B.

#### OVIEDO

##### Molino de piensos

Peticionario: Don Constantino Rodríguez García.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Agüera-Llanera.

Capital: 15.000 pesetas.

Maquinaria: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 1 de febrero de 1964.—El Jefe provincial, Jesús Ojeado.—793-B.

#### ZAMORA

##### Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Dámaso Junquera Dominguez.

Objeto de la petición: Sustituir un par de piedras para piensos, de 1,30 por un triturador de 16 martillos y el motor eléctrico de 10 HP. por otro de 15 HP.

Localidad del emplazamiento: Villabueva del Puente.

Capital: 70.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 31 de enero de 1964.—El Jefe Provincial, Joaquín Barrio.—795-B.



**SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ANDALUZA DE CEMENTOS PORTLAND, SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con el artículo 125 de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y para conocer y resolver como orden del día de los puntos indicados como preceptivos en el indicado artículo, se convoca Asamblea general de tenedores de obligaciones de la primera emisión 1963, que tendrá celebración en el domicilio oficial, calle Virgenes, número 23, el próximo día 25 de febrero, a las dieciséis treinta horas.

La comprobación de la titularidad de los obligacionistas y representaciones que ostenten se verificará en el mismo acto e inmediatamente después de su apertura. Sevilla, 20 de enero de 1964.—El Comisario, Rafael González Palomino.—521-C.

**CONSTRUCTORA IBERO AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA**

*Pago de intereses*

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de bonos de Tesorería correspondientes a la emisión de febrero de 1963 que, a partir del día 15 de febrero corriente, podrán hacer efectivo el importe líquido del cupón semestral número 2 en el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro (Alcalá, 27, Madrid) y en la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (Vía Layetana, número 35, Barcelona).

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—524-C.

**INSTRUMENTAL ELECTRONICO, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social en Pamplona, carretera de Zaragoza, número 55, para el día 23 de febrero de 1964, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, lunes 24 de febrero de 1964, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en el caso en que no hubiere «quorum» suficiente para constituir la y tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo, el balance y la cuenta de resultados del ejercicio de 1963.
- 2.º Resolver lo que proceda sobre la propuesta de aplicación de resultados.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1964.
- 4.º Renovación del Consejo de Administración.
- 5.º Estudio y aprobación, en su caso, de modificación del capital social.

Tienen derecho a la asistencia a la Junta los poseedores de cinco o más acciones que figuren inscritos como titulares de las mismas en el libro registro de acciones de la Sociedad. Todo accionista, con derecho de asistencia podrá delegar su representación en otro accionista. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 al 21, ambos inclusive, de los estatutos sociales y normas reguladoras vigentes del régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 31 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—514-C.

**URALITA, S. A.**

Domicilio social: Serrano, 12 (Madrid). Capital social: 244.000.000 de pesetas nominales totalmente desembolsadas.

Reservas: 553.266.507,90 pesetas. Objeto social: El negocio de comisiones y representaciones, compra y venta de toda clase de productos manufacturados y, en especial, los de construcciones y primeras materias para los mismos, contratos de obras públicas privadas y, en general, toda clase de negocios industriales y mercan-

tiles, pudiendo al efecto contratar sobre inmuebles o derechos reales y participar en otras sociedades.

*Emisión de 500.000 obligaciones hipotecarias*

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de accionistas del 18 de enero de 1964, previa autorización del Instituto del Crédito a Medio y Largo Plazo, se emiten 500.000 obligaciones hipotecarias de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de la misma serie, numeradas correlativamente del 1 al 500.000, ambos inclusive, por un importe total de 500.000.000 de pesetas nominales. La emisión se ha formalizado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés el día 6 de febrero de 1964.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 6,95 por 100 anual, mediante cupones semestrales de vencimientos en 1 de marzo y 1 de septiembre de cada año. El primer cupón se abonará el 1 de septiembre de 1964.

Condiciones especiales: Con cada cupón semestral de interés se abonará una prima neta de 0,67 pesetas por título.

Renta líquida: 6,25 por 100 anual.

Amortización: Se realizará a la par, libre de todo gasto para el tenedor, mediante sorteos, empezando en el año 1969 y terminando en el año 1979. Podrá anticiparse parcialmente, por sorteo, la amortización, mediante el incremento del cupo de títulos correspondientes a la que contractualmente se prevea o mediante sorteos extraordinarios. Se podrá proceder a la amortización total en cualquier momento, pero siempre a la par, con exclusión de amortización por compra en Bolsa.

Apertura de la suscripción: Tendrá lugar el día 7 de febrero de 1964. La suscripción quedará cerrada tan pronto como quede cubierta la emisión.

Garantías de la emisión: Las obligaciones que se emiten se garantizan con primera hipoteca sobre instalaciones fabriles propiedad de la Sociedad.

Sindicato de obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de obligacionistas de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951. Dicho Sindicato se regirá por las normas fijadas en la escritura de emisión, además de las disposiciones legales pertinentes. Se ha designado para el cargo de Comisario a don Juan Hernández Canut y Escrivá.

Será solicitada la admisión de estas obligaciones en la cotización oficial de la Bolsa de Barcelona, Madrid y Bilbao.

Se solicitará de la Junta de Inversiones la admisión de estas obligaciones para las reservas obligatorias de Montepíos, Mutualidades Laborales, Cajas de Ahorro e Instituto Nacional de Previsión. Igualmente se solicitará la admisión de estas obligaciones para las reservas obligatorias de las compañías y entidades de capitalización y ahorro.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Presidente.—519-C.

**FUNDACION JUAN MARCH**

**Consejo de Patronato**

*Convocatoria de ayudas de investigación, becas de estudios en España y pensiones de literatura y bellas artes, año 1964*

El Consejo de Patronato, en reunión celebrada el día 28 de enero de 1964, ha aprobado la siguiente convocatoria:

A) Ayudas de investigación.

1. Su división en grupos. Dotación y Jurados para su atribución.—Se crean diez «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964», para ser atribuidas a los españoles que se comprometan a realizar en el plazo de dos años, a partir del 1 de julio de 1964 y en las condiciones que se determinan, un trabajo de

investigación comprendido en los grupos siguientes:

Grupo I. Aplicaciones técnicas e industriales (dos ayudas).

Dotación: 500.000 pesetas cada una.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Uno, designado por el Alto Estado Mayor.

Uno, designado por el Consejo Superior de Industria.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación

Grupo II. Ciencias Matemáticas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo III. Ciencias Físicas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo IV. Ciencias Químicas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo V. Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Uno, designado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VI. Ciencias Médicas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VII. Ciencias Jurídicas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Uno, designado por el Consejo de Estado.

Uno, designado por el Consejo de Economía Nacional.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VIII. Ciencias Económicas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: El que se designe para la atribución de la Ayuda de Investigación del grupo VII, Ciencias Jurídicas.

#### Grupo IX. Ciencias Históricas.

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por el excelentísimo y eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo y Primado de España.

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de la Historia.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

II. Designación de los Vocales de los Jurados.—Las autoridades y organismos a quienes se confía la integración de los Jurados:

1.º Harán los nombramientos y los comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de marzo de 1964.

2.º Designarán Vocales que no hayan intervenido en ninguna de las anteriores convocatorias de ayudas y becas instituidas por la Fundación.

3.º Procurarán, en lo posible, que los nombramientos recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos científicos y culturales de las distintas provincias de España.

III. Beneficiarios de las ayudas.—Podrán optar a las ayudas todos los españoles cuyos trabajos y méritos anteriores impliquen garantía suficiente de que realizarán la investigación propuesta. No podrán concurrir quienes hubieren sido favorecidos con alguna de las ayudas de las anteriores convocatorias. En el desarrollo de su investigación, los concursantes podrán actuar individualmente o bien valiéndose de los colaboradores bajo su dirección que estimen pertinentes.

IV. Documentación.—Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los documentos que se indican por el orden siguiente:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, así como, en su caso, los de sus colaboradores, y la designación específica del grupo en que deseen ser clasificados, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º Memoria relativa a la investigación propuesta, especificando con precisión el enunciado del tema objeto de la misma, el plan de actuación y los medios, con que cuenten o que juzguen precisos para la realización del trabajo.

3.º «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de sus colaboradores, con indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, de cada concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

V. Plazo de presentación de la documentación.—La documentación deberá presentarse en la forma antes expresada en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid) antes del día 1 de abril de 1964.

VI. Reunión de los Jurados. Modo de actuar.—Los Jurados se reunirán para iniciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 15 de mayo de 1964.

Cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que estimen pertinentes, pudiendo incluso acordar la no concesión de la correspondiente ayuda. Su resolución será firme e inapelable.

VII. Fallo.—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta:

1.º Las garantías técnicas y morales del concursante.

2.º La trascendencia de la investigación propuesta, y

3.º Sus probabilidades de eficacia y éxito.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del 15 de junio de 1964.

VIII. Indivisibilidad de las ayudas.—Las ayudas serán indivisibles y deberán atribuirse a un solo concursante.

IX. Entrega de las ayudas.—Los favorecidos recibirán 75.000 pesetas en el mes de julio de 1964. Otros tres plazos de pesetas 75.000 cada uno se pagarán antes de los días 1 de enero de 1965, 1 de julio de 1965 y 1 de enero de 1966, contra presentación de las oportunas declaraciones de avances de los trabajos realizados hasta la respectiva fecha fijada. Las últimas 200.000 pesetas se pagarán contra entrega del trabajo totalmente terminado.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá suspender indefinidamente la entrega de los correspondientes remanentes si, por el examen de la documentación presentada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

X. Terminación de los trabajos. Su propiedad.—Los trabajos objeto de la ayuda se presentarán totalmente terminados al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de julio de 1966.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI. Incidencias.—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las ayudas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

#### B) Becas de estudios en España.

I. Su división en grupos y Jurados para su atribución.

Se crean ochenta y una «Becas de Estudios en España Fundación Juan March, año 1964», destinadas a los españoles que se comprometan a desarrollar en el plazo de un año, a partir del 1 de julio de 1964 y en las condiciones que se determinan, un trabajo comprendido en los grupos siguientes:

Grupo A. Estudios técnicos e industriales.

Número de becas: Quince.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (grupo I).

Grupo B. Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.

Número de becas: Dieciocho.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Grupo C. Ciencias Naturales y sus aplicaciones.

Número de becas: Diez.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (grupo V).

Grupo D. Ciencias Médicas.

Número de becas: Quince.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (grupo VI).

Grupo E. Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

Número de becas: Trece.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (grupo VII).

Grupo F. Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas.

Número de becas: Diez.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1964» (grupo IX).

II. Dotación.—Las becas del grupo A (Estudios Técnicos e Industriales) estarán dotadas con 150.000 pesetas cada una; las del grupo B (Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas) estarán dotadas con 125.000 pesetas cada una y las restantes becas con 100.000 pesetas cada una.

III. Condiciones de los becarios. Distribución de las becas.—Podrán optar a las becas, individualmente, todos los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades universitarias, civiles o eclesiásticas, o de Escuelas o Academias especiales o superiores o se hallen cursando el último año de la respectiva carrera.

Excepcionalmente podrán ser becarios quienes, no reuniendo las expresadas condiciones, tengan méritos suficientes para ello a juicio del Jurado.

Un 30 por 100, cuando menos, de las becas será reservado por los respectivos Jurados a favor de quienes hayan obtenido el título superior a que se refiere el párrafo primero de este apartado, siempre que no hayan transcurrido diez años desde la fecha de su obtención.

IV. Documentación.—Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, con indicación del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º Memoria relativa al estudio, investigación o trabajo que se proponga realizar, especificando con precisión el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que cuente o juzgue precisos para ello.

3.º «Curriculum vitae» del concursante, con relación de sus títulos y méritos y las obras y trabajos publicados o inéditos.

4.º Certificado del expediente académico, en el que conste, en su caso, la fecha de obtención del título superior a que se refiere el apartado III precedente.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, del concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que juzguen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

V. Plazo de presentación de la documentación.—La documentación deberá presentarse en la forma expresada en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid) antes del día 1 de abril de 1964.

VI. Designación y reunión de los Jurados. Modo de actuar.—Se aplicarán a la designación de los Jurados las normas comprendidas en el apartado II de la convocatoria de Ayudas de Investigación.

Los Jurados actuarán según lo establecido en la convocatoria de Ayudas de Investigación y con arreglo a los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, pudiendo, incluso, no otorgar las becas, según estimen pertinente.

Los Jurados se reunirán para iniciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará a partir del día 15 de mayo de 1964.

VII. Fallo.—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta las garantías técnicas y morales de los concursantes y el interés del estudio, investigación o trabajo cuya realización se proponga.

Los fallos de los Jurados serán firmes e inapelables.

La resolución de los Jurados se comunicará al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de junio de 1964.

VIII. Indivisibilidad de las becas.—Las becas serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

IX. Entrega de las becas.—Los becarios percibirán el 20 por 100 del importe de la beca en el mes de julio de 1964; otro 20 por 100 lo percibirán a los seis meses, contra presentación de la oportuna declaración de avance de los trabajos realizados hasta el momento; el restante 60 por 100 será entregado si el Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, en vista de los trabajos realizados por el becario, estima que éste es merecedor a ello.

X. Terminación de los trabajos. Su propiedad.—Los trabajos objeto de la beca se presentarán totalmente terminados al Consejo de Patronato antes del día 1 de julio de 1965.

Excepcionalmente, y por causas justificadas, el Consejo de Patronato podrá conceder prórroga.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho a proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI. Incidencias.—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

C) Pensiones de Literatura y Bellas Artes.

I. Su finalidad.—El objeto de estas pensiones es fomentar y apoyar las actividades de los españoles que, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

II. Dotación total.—Se asigna para nutrir dichas pensiones la cantidad total de 2.400.000 pesetas. La fijación del número de pensiones, así como la asignación de cada una, incumbe a los respectivos Jurados. Ninguna pensión será inferior a 50.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

III. División de las pensiones.—Las pensiones se dividirán en dos grupos: primero, Literatura; segundo, Bellas Artes.

Se asignará a cada grupo 1.200.000 pesetas.

IV. Beneficiarios.—Podrán optar a las pensiones, dentro de los respectivos grupos, los españoles que se dediquen al cultivo de las Letras y de las Bellas Artes.

V. Documentación. Plazo para presentarla.—Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio del concursante con la indicación del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º «Curriculum vitae» del peticionario, con relación de los títulos, méritos, premios y recompensas obtenidas y de las obras o trabajos realizados.

3.º Memoria relativa a la obra que se proponga realizar.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias. La Fundación no quedará obligada a la devolución de dichos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, del concursante, firmadas por éste al dorso.

También podrán presentar todos los demás documentos y elementos que juzguen conveniente, los cuales serán devueltos al peticionario si así lo hubiere solicitado éste en la instancia.

La anterior documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid) antes del día 1 de abril de 1964.

VI. Jurados.

Los Jurados se integrarán de la siguiente forma:

A) Pensiones de Literatura:

Dos vocales, designados por la Real Academia Española.

Dos vocales, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de Literatura de las Universidades españolas.

Un crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos literatos residentes en provincias, designados por los cinco vocales anteriormente citados.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

B) Pensiones de Bellas Artes:

Tres vocales, designados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Director del Museo de Arte Contemporáneo.

Los Directores del Real Conservatorio de Música de Madrid y del Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona.

El Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Un pintor y un escultor que hayan obtenido primera medalla en las últimas Exposiciones nacionales de Bellas Artes, designados por la Dirección General de Bellas Artes.

Dos críticos de arte y un crítico musical o musicólogo, designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos Secretarios, sin voto, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

VII. Designación de los Vocales de los Jurados.—Se aplicarán las normas contenidas en el apartado II de la convocatoria de Ayudas de Investigación.

VIII. Facultades de los Jurados y modo de actuar.—En su primera reunión, que se celebrará en el lugar que oportunamente se designe, a partir del día 15 de mayo de 1964, cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

A la vista de las solicitudes recibidas, cada Jurado acordará libremente:

a) El número de pensiones que deben concederse, dentro de la cantidad asignada a cada grupo.

b) La determinación de sus beneficiarios.

c) La asignación económica de cada pensión, que no podrá ser inferior a pesetas 50.000 ni superior a 150.000 pesetas.

d) Las modalidades que considera adecuadas en cada caso concreto.

Los pensionados percibirán el 25 por 100 del importe de la pensión en el mes de julio de 1964 y el resto en plazos sucesivos o a la terminación de los trabajos, según resuelvan los Jurados.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos y podrán incluso no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a cada grupo.

A juicio de los Jurados, los concursantes de música, declamación, danza, canto, etcétera, podrán ser llamados a Madrid para realizar una o varias pruebas previas, a efecto de la correspondiente selección.

IX. Fallo de los Jurados.—Los Jurados



emitirán su resolución teniendo en cuenta el prestigio literario, la categoría artística y las garantías morales de los concursantes, así como la trascendencia y rango de la obra que se propongan realizar.

Los fallos serán firmes e inapelables y se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de junio de 1964.

X. Indivisibilidad de las pensiones.—Las pensiones serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

VI. Retirada de las pensiones.—El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá retirar la pensión y suspender los pagos pendientes si, por cualquier causa, no le fuera posible al pensionado continuar su trabajo o, si por el examen de la labor realizada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

XII. Terminación de los trabajos. Su propiedad.—En su caso, los pensionistas, dentro del plazo previsto en la Memoria, presentarán totalmente terminada al Consejo de Patronato la obra para la que les fué concedida la pensión.

La propiedad de dichas obras pertenecerá a sus respectivos autores. Estos, no obstante, no podrán publicarla, divulgarla, exponerla ni presentarla, total o parcialmente, sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos literarios o a la exposición una o más veces de los artísticos.

XIII. Incidencias.—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las pensiones las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver sin ulterior recurso las incidencias que ocurran.—858-E.

#### INSTITUTO PEDRO MATA

Por acuerdo de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en los salones de la Cámara de Comercio el día 27 de los corrientes, a las siete de la tarde, para el examen y aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio, resolución sobre la distribución de beneficios y designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

Reus, 4 de febrero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Busquets Crusat.—85-D.

#### ELECTRA INDUSTRIAL TIEDRANA, SOCIEDAD ANONIMA

##### TIEDRA (VALLADOLID)

###### Convocatoria

Conforme disponen los artículos 19 y 31 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio Círculo de Recreo, de esta villa, el próximo día 24 de febrero, en primera convocatoria, a las doce horas, y a la misma hora y lugar del siguiente día por si hubiera de celebrarse en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas, del ejer-

ciclo cerrado en 31 de diciembre de 1963.

Distribución de beneficios; propuesta. Designación de cuatro accionistas censores de cuentas de 1964, dos de ellos en propiedad y otros dos suplentes.

Nombrar dos accionistas interventores para la aprobación del acta de esta reunión.

Tiedra, 30 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Martínez de Salinas.—100-D.

#### INDUSTRIAS Y COMERCIOS REUNIDOS, S. A.

##### (INCORESA)

###### Convocatoria

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá el día 26 de febrero de 1964, a las siete y media de la tarde, en primera convocatoria; caso de no reunirse número necesario de acciones se convoca, en segunda, para el día 27, a la misma hora, en el domicilio social, avenida José Antonio, 55, Madrid, con arreglo a los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Vicepresidente del Consejo, A. Gómez Carvajales.—458-C.

#### CONSTRUCTORA IBERO AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

##### Amortización de bonos de Tesorería

En el sorteo celebrado el día 1 de febrero de 1964 ante el Notario de esta capital don Alejandro Bérnago Llabrés, según escritura número 390 de su protocolo, para la amortización ordinaria de 3.364 bonos de Tesorería, emisión de febrero de 1963, han correspondido ser amortizados los números siguientes:

6.701 a	800	26.101 a	200
8.201 a	300	26.201 a	300
9.801 a	900	31.501 a	600
11.001 a	100	32.001 a	100
14.101 a	200	33.301 a	400
14.801 a	900	39.801 a	900
15.801 a	900	43.001 a	100
16.601 a	700	46.101 a	200
18.401 a	500	46.701 a	800
18.701 a	764	46.801 a	900
18.801 a	900	49.801 a	900
19.101 a	200	53.401 a	500
19.801 a	900	54.501 a	600
21.301 a	400	55.201 a	300
22.001 a	100	57.901 a	58.000
23.601 a	700	59.501 a	600
25.501 a	600	59.801 a	900

Los señores tenedores de dichos bonos de Tesorería podrán hacer efectivo su importe a la par, a partir del día 15 de febrero corriente, en el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro (Alcalá, 27, Madrid) y en la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (Vía Layetana, 35, Barcelona).

Madrid, 2 de febrero de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—525-C.

#### MONTEPIO DE PREVISION DE VIAJANTES Y REPRESENTANTES DE COMERCIO DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de todos los afiliados que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de sus nor-

mas estatutarias, han quedado convocadas las elecciones de compromisarios de la Asamblea general, que se celebrarán en la semana comprendida entre el 24 y 29 del corriente, debiendo remitir los asociados la correspondiente papeleta antes de las trece horas del día 29, a la Central del Montepío, Desengaño, 12, sexto sexta, Madrid. Comisión Electoral.

Las normas generales de aplicación para estas elecciones y cuanta orientación e información precisasen al respecto pueden solicitarla los interesados de las Delegaciones Provinciales del Montepío o en su oficina central, donde se facilitará igualmente las papeletas de votación a aquellos que, por hallarse en viaje, no las hayan recibido en sus respectivos domicilios.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—La Junta rectora.—456-C.

#### VIVIENDAS DEL CONGRESO EUCARISTICO

##### BARCELONA

###### Devolución de fianza

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan reclamar contra la fianza depositada por la Empresa constructora «Pérez-Pla, Hnos., S. L.», adjudicataria de las obras para la construcción de 102 viviendas, 20 tiendas y dos almacenes, en esta ciudad, de las cuales es promotora la Entidad benéfico-constructora «Viviendas del Congreso Eucarístico», ya que las citadas obras han sido recibidas definitivamente.

Barcelona, 28 de enero de 1964.—«Viviendas del Congreso Eucarístico».—Un Consejero, Salvador Palá.—427-C.

#### AGENCIA DOMINE, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta ciudad, calle del Doctor J. J. Domine, 15, el próximo día 28 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 29, a las doce, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Nombramiento de Consejeros.
- 2.º Situación de la Sociedad.

Valencia, 21 de enero de 1964.—El Gerente.—845-B.

#### AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

##### Compañía Española para el fomento del Ahorro

###### Puerta del Sol, número 5

###### Sorteo del mes de enero de 1964:

1.ª B. C. A.	5.ª B. M. P.
2.ª B. B. H.	6.ª A. L. A.
3.ª S. W. J.	7.ª J. E. V.
4.ª E. L. A.	8.ª I. N. J.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 33.282.480,70 pesetas.—415-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 600,00 ptas.  
Extranjero ..... 750,00 ptas.